

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.151

DALCAHUE, 27 de junio de 2017

VISTOS: La Solicitud que se adjunta en donde se pide autorización para realizar beneficio bailable a lo dispuesto en el articulo 19° inciso 3° y 21° de la ley 19.925 de la ley de Bebidas Alcohólicas; los artículos 40° y 42° del D.L. 3063 de Rentas Municipales; los artículos 12° n°4 y 56° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y el Rol 148-2016-P-A del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de proclamación de Alcalde

DECRETO:

AUTORICESE: Carlos Bahamonde Navarro, cédula de Identidad N° , con domicilio en la comuna de para realizar un Beneficio bailable, consistente en la recaudación de fondos para la grabación de un nuevo disco de la Agrupación Musical Ritmo Tropical, con venta de bebidas alcohólicas el día sábado 01 de julio de 2017, a contar de las 21:00 hrs., hasta las 5:00 hrs., del día siguiente, en la sede social de Tenaún.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE.-

SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de partes
- Control

CIVG/JSHS/srz